

AERODROMO

- Tres Tenientes o Alféreces de Navío.
- Un Comandante Médico.
- Un Segundo Contraamaestre.
- Un Primer Condestable.
- Nueve Operarios de máquinas permanentes u Operarios mecánicos.
- Un Primer Practicante.
- Un Segundo Obrero Torpedista Electricista.
- Dos Operarios de 1.^a.
- Dos Operarios pintores.
- Un Armero.
- Un Ajustador de 1.^a.
- Tres Cabos de Marinería.
- Treinta marineros de 1.^a.
- Veintidós marineros de 2.^a.
- Dos Marineros electricistas.
- Dos Cabos radiotelegrafistas o Marineros radiotelegrafistas.
- Un Maestre de Artillería.
- Dos Cabos de Artillería.
- Siete Maestres de Aeronáutica, Cabos de Aeronáutica o Marineros especialistas de Aeronáutica.
- Dos Marineros cornetas.
- Seis Marineros de oficio.
- Dos Marineros cocineros.
- Un Marinero despensero.
- Treinta y nueve Alumnos de Marinería.

SERVICIO DE AEROSTACION

- Ocho Tenientes o Alféreces de Navío.
- Un Primer Contraamaestre.
- Un Segundo Maquinista.
- Seis Operarios de máquinas permanentes u Operarios mecánicos.
- Dos Operarios de 1.^a.
- Un Maestre de Marinería.
- Tres Cabos de Marinería.
- Veinte y siete Marineros de 1.^a.
- Veinte Marineros de 2.^a.
- Un Marinero electricista.
- Diez Alumnos de Marinería.
- Un Cabo fogonero.
- Seis Fogoneros preferentes.

SERVICIO DE HIDROAVIACION

- Tres Tenientes o Alféreces de Navío.
- Un Segundo Contraamaestre.
- Once Operarios de máquinas permanentes u Operarios mecánicos.
- Un Carpintero calafate.
- Seis Operarios de primera.
- Dos Cabos de Marinería.
- Cuarenta y un Marineros de 1.^a.
- Treinta Marineros de 2.^a.
- Dos Marineros electricistas.
- Diez Cabos radiotelegrafistas o Marineros radiotelegrafistas.
- Trece Maestres de Aeronáutica, Cabos de Aeronáutica o Marineros especialistas de Aeronáutica.
- Cinco Marineros de oficio.
- Un Marinero cocinero.
- Treinta y ocho Alumnos de Marinería.

TALLERES

- Un Teniente o Alférez de Navío.
- Un Condestable Mayor.
- Un Primer Maquinista.
- Un Segundo Maquinista.
- Seis Operarios de máquinas permanentes u Operarios mecánicos.
- Un Primer Practicante.
- Dos Primeros Maestros.
- Dos Segundos Maestros.
- Dos Capataces.
- Un Cabo de Marinería.
- Diez y seis Marineros de 1.^a.
- Catorce Marineros de 2.^a.
- Un Marinero electricista.
- Un Marinero cocinero.
- Dos Fogoneros preferentes.
- Un Cabo de Artillería.

ESCUELA DE APRENDICES

- Un Teniente o Alférez de Navío.
- Dos Segundos Contraamaestres.
- Un Primer Condestable.
- Un Primer Maquinista.
- Un Maestre de Marinería.
- Setenta y cinco Aprendices de Aeronáutica.
- Dos Marineros cornetas.
- Dos Marineros de oficio.
- Un Marinero cocinero.

CRUCERO RIO DE LA PLATA

Servicios del buque.

- Un Capitán de Corbeta.
- Un Capitán Médico.
- Un Primero o Segundo Capellán.
- Un Primer Contraamaestre.
- Tres Segundos Contraamaestres.
- Un Primer Condestable.
- Un Segundo Condestable.
- Un Primer Maquinista.
- Un Segundo Maquinista.
- Cuatro Operarios de máquinas permanentes u Operarios mecánicos.
- Un Primer Practicante.
- Un Segundo Obrero Torpedista Electricista.
- Un Escribiente del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas.
- Un Carpintero calafate.
- Un Maestre de Marinería.
- Tres Cabos de Marinería.
- Veinticuatro Marineros de 1.^a.
- Cuarenta y seis Marineros de 2.^a.
- Dos Marineros electricistas.
- Dos Cabos radiotelegrafistas o Marineros radiotelegrafistas.
- Cinco Cabos de Artillería.
- Dos Marineros cornetas.
- Cuatro Marineros de oficio.
- Un Marinero cocinero.
- Un Marinero despensero.
- Un Cabo fogonero.
- Diez Fogoneros preferentes.
- 10 Marineros fogoneros.

TRES LANCHAS TIPO "H".

- Tres Segundos Maquinistas.

Tres Operarios de máquinas permanentes u Operarios mecánicos.

Un Maestro de Marinería.

Dos Cabos de Marinería.

Veinte Marineros de 1.^a

Tres Cabos radiotelegrafistas o Marineros radiotelegrafistas.

Tres Marineros cocineros.

Seis Fogoneros preferentes.

DOS TORPEDEROS

Las reglamentarias en estos buques.

VAPOR DEDALO

Estación transportable de Aeronáutica.

Seis (*) Tenientes o Alféreces de Navío.

Seis (*) Operarios de máquinas permanentes u Operarios mecánicos.

Seis (*) Operarios de primera.

Un (*) Operario pintor.

Dos (*) Capataces.

Cinco (*) Cabos radiotelegrafistas o Marineros radiotelegrafistas.

Seis (*) Maestros de Aeronáutica, Cabos de Aeronáutica o Marineros especialistas de Aeronáutica.

Quince (*) Alumnos de Marinería.

Servicios del buque.

Un Capitán de Fragata.

Un Capitán de Corbeta.

Cinco Tenientes o Alféreces de Navío.

Un Contador de Navío.

Un Capitán Médico.

Un Teniente Médico.

Un Primero o Segundo Capellán.

Un Maquinista Oficial de 2.^a

Un Primer Contramaestre.

Cuatro Segundos Contramaestres.

Un Primer Condestable.

Un Segundo Condestable.

Un Primer Maquinista.

Dos Segundos Maquinistas.

Seis Terceros Maquinistas.

Tres Operarios de máquinas permanentes u Operarios mecánicos.

Un Primer Practicante.

Un Segundo Practicante.

Un Primer Obrero Torpedista Electricista.

Un Segundo Obrero Torpedista Electricista.

Un Auxiliar de Oficinas.

Un Carpintero calafate.

Un Panadero.

Un Mayordomo.

Un Armero.

Un ajustador de primera.

Doce Cabos de marinería.

Cuatro Marineros especialistas.

Setenta y seis Marineros de primera.

Cien Marineros de segunda.

Seis Marineros electricistas.

Cuatro Cabos radiotelegrafistas o Marineros radiotelegráficos.

Ocho Cabos de Artillería.

Dos Marineros cornetas.

Ocho Marineros de oficio.

Dos Marineros panaderos.

Dos Marineros cocineros.

Un Marinero dispensero.

Seis Cabos fogoneros.

Cuarenta Fogoneros preferentes.

Veinte Marineros fogoneros.

Total.

Dos Capitanes de Fragata.

Un Capitán de Corbeta o de Fragata.

Dos Capitanes de Corbeta.

Treinta y tres Tenientes o Alféreces de Navío.

Un Comisario.

Dos Contadores de Navío.

Un Comandante Médico.

Dos Capitanes Médicos.

Un Teniente Médico.

Dos Primeros o Segundos Capellanes.

Nn Maquinista Oficial de segunda.

Tres Primeros Contramaestres.

Once Segundos Contramaestres.

Un Condestable Mayor.

Cuatro Primeros Condestables.

Dos Segundos Condestables.

Cuatro Primeros Maquinistas.

Ocho Segundos Maquinistas.

Seis Terceros Maquinistas.

Cincuenta y cuatro Operarios de Máquinas permanentes u Operarios mecánicos.

Cuatro Primeros Practicantes.

Un Segundo Practicante.

Un Primer Obrero Torpedista-Electricista.

Tres Segundos Obreros Torpedistas-Electricistas.

Dos Auxiliares de Oficinas.

Dos Escribientes del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas.

Tres Carpinteros calafates.

Un Panadero.

Diez Operarios de primera.

Dos Operarios pintores.

Dos Mayordomos.

Dos Primeros Maestros.

Dos Capataces.

Dos Armeros.

Dos Ajustadores de primera.

Dos Segundos Maestros.

Cuatro Maestros de Marinería.

Veintiséis Cabos de Marinería.

Cuatro Marineros especialistas.

Doscientos treinta y cuatro Marineros de primera.

Doscientos treinta y dos Marineros de segunda.

Catorce Marineros Electricistas.

Veintiún Cabos radiotelegrafistas o Marineros radiotelegrafistas.

Un Maestro de Artillería.

Diez y seis Cabos de Artillería.

Veinte Maestros de Aeronáutica, Cabos de Aeronáutica o Marineros especialistas de Aeronáutica.

Setenta y cinco Aprendices de Aeronáutica.

Ocho Marineros cornetas.

Veinticinco Marineros de oficio.

Dos Marineros panaderos.

Once Marineros cocineros.

Tres Marineros dispenseros.

Ochenta y siete Alumnos de Marinería.

(*) Salen de la Escuela cuando sea necesario.

Ocho Cabos fogoneros.
 Sesenta y cuatro Fogoneros preferentes.
 Treinta Marineros fogoneros.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar,

Vengo en disponer que el Intendente General de la Armada D. Nicolás Franco y Salgado-Araujo, pase a situación de Reserva el día veintinueve de noviembre del año actual, por cumplir en dicho día la edad reglamentaria al efecto.

Dado en Palacio a veinticinco de noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
 ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REALES ORDENES

Subsecretaría

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Cuerpo General de la Armada.

Concede tres meses de licencia por enfermo para Ribadeo (Lugo) al Alférez de Navío D. Francisco Parga y Rapa, el cual percibirá sus haberes por la Habilitación General del Departamento de Ferrol.

26 de noviembre de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
 Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
 Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
 Sr. Intendente General de Marina.

Cuerpo Eclesiástico.

Se dispone que el Capellán Mayor del Cuerpo Eclesiástico de la Armada D. José Cordero y Piano cese en el Panteón de Marinos Ilustres y pase de Teniente Cura del Departamento de Cádiz; que el Capellán primero del mismo Cuerpo D. Vicente Paz Piñeiro cause baja en el segundo Regimiento de Infantería de Marina y alta en el Panteón de Marinos Ilustres ya mencionado, y que el Capellán segundo D. Antonio Monje Martínez cese de eventualidades y pase destinado al segundo Regimiento de referencia.

22 de noviembre de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
 Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.
 Sr. Intendente General de Marina.
 Sr. Vicario General Castrense.

Dispone que el día 3 de diciembre próximo pase a situación de reemplazo por enfermo el Cura Párroco del Cuerpo Eclesiástico de la Armada D. Antonio López Carrasco, toda vez que el 2 del mismo mes cumple los cuatro meses de licencia que por enfermo está disfrutando; debiendo hacer uso de dicha situación con arreglo al artículo 4.º

del Reglamento para la situación de reemplazo por enfermo de 14 de enero de 1919 y percibir sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

22 de noviembre de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
 Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.
 Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
 Sr. Intendente General de Marina.
 Sr. Vicario General Castrense.

Cuerpo de Celadores de puerto.

Se dispone que los Celadores de Puerto de segunda clase que a continuación se relacionan, cesen en los destinos que actualmente desempeñan y pasen a continuar sus servicios a las provincias marítimas que se indican:

José de las Casas Escudier, Huelva.
 Rafael Baones Rebollo, Cádiz.
 Eduardo Vega Jiménez, Gran Canaria.
 Antonio Fernández Domínguez, Algeciras.

22 de noviembre de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
 Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Marinería.

Se concede la continuación en el servicio sin derecho a premios ni primas de enganche, interin no invaliden las notas que constan en sus Hojas de Castigos, al personal que a continuación se relacionan:

Cabo de Marinería de la Estación de Submarinos de Cartagena, José Victoria Guillén.
 Cabo de Artillería del *Alfonso XIII*, Isidro Fernández Trabanco.
 Cabo de Fogoneros del Arsenal de Cartagena, Miguel Martínez Cano.

22 de noviembre de 1924.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
 Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.
 Sr. Intendente General de Marina.
 Sr. Interventor Central de Marina.

Se concede la continuación en el servicio al personal que se relaciona por el tiempo que a cada uno se le señala.

Cabo de Marinería del crucero *Reina Victoria Eugenia*, Juan Peña Losada, 3 años en 1.ª campaña voluntaria.
 Cabo de Mar del cañonero *Cánovas del Castillo*, Manuel Escuder Muñoz, 3 años en 1.ª campaña voluntaria.
 Cabo de Artillería del crucero *Extremadura*, Manuel Sánchez Aroca, 3 años en 5.ª campaña voluntaria.
 Cabo de Radio del cañonero *Cánovas del Castillo*, José Lobato Rodríguez, 3 años en 1.ª campaña voluntaria.
 Idem del guardacostas *Uad-Martín*, Juan Campillo Ballesta, 3 años en 1.ª campaña voluntaria.
 Idem del cañonero *Infanta Isabel*, Juan de Haro Montoro, 3 años en 1.ª campaña voluntaria.
 Cabo de Fogoneros del cañonero *Laya*, Francisco Dabaña Rojas, 3 años en 2.ª voluntaria.
 Idem del *Torpedero núm. 21*, José Benítez Egea, 1 año y 7 meses en 3.ª campaña voluntaria.
 Idem del *Torpedero núm. 18*, Pedro Morales Jiménez, 3 años en 5.ª campaña voluntaria.

Fogonero preferente del contratorpedero *Bustamante*, Andrés Picon Jorquera, 3 años en 1.^a campaña voluntaria. 22 de noviembre de 1924.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Cartagena y Ferrol.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Observatorio de San Fernando.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación que, por conducto del Capitán General del Departamento de Cádiz, remite a este Ministerio el Director del Observatorio de Marina de San Fernando, dando cuenta del resultado de los exámenes verificados en aquella ciudad para cubrir seis plazas de Aspirantes a Observadores y Calculadores para aquel Observatorio, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para cubrir dichas plazas a los opositores siguientes:

D. Francisco García Urraco.

D. Manuel López Martínez.

D. Manuel Aguilar Villavicencio.

D. Leopoldo Vitini Lasheras.

D. José Higuera Sánchez.

D. Manuel Fernández Oliva.

Es también la voluntad de S. M. que el opositor D. Antonio Paredes González, aprobado en aquellos exámenes, y a quien se le concedió plaza de gracia por Real orden de 7 de marzo de 1914 (D. O. núm. 57), ingrese también como Aspirante, teniendo en cuenta que, a pesar de los términos de la convocatoria, una disposición preexistente y anterior a la misma le concedió el derecho a ingreso en todas las Escuelas de Marina con sólo exámenes de suficiencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de noviembre de 1924.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Academias y Escuelas.

Nombra Jefe de Estudios de los Alféreces de Fragata embarcados en el crucero *Reina Victoria Eugenia* al Capitán de Corbeta D. José Contreras Rodríguez, tercer Comandante de dicho buque, en relevo del de igual empleo D. Luis Rodríguez Pascual.

22 de noviembre de 1924.

Sr. Comandante del crucero *Reina Victoria Eugenia*.

Señores. . . .

Concede cuatro meses de licencia por enfermo para Cádiz y Madrid al Guardiamarina de segundo año D. Fernando Solís y Núñez de Prado, y aprueba el anticipo que de ella ha sido hecho por el Capitán General del Departamento de Cádiz, por lo que deberá ser contada esta licencia a partir del día 12 de noviembre actual.

22 de noviembre de 1924.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Señores. . . .

Concede al Aspirante de Marina D. Fernando Morell Salinas el derecho a ocupar plaza pensionada en la Escuela Naval Militar, por encontrarse comprendido en el punto 1.^o del artículo 152 del vigente Reglamento de la expresada Escuela.

22 de noviembre de 1924.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores. . . .

Como continuación a la Real orden de 22 del actual (D. O. núm. 265), dispone que los Aprendices artilleros y marineros de la inscripción que cursan sus estudios para Cabos de cañón pasen a continuar su enseñanza al Polígono de Tiro Naval "Janer", acompañados de los instructores y subinstructores que en la actualidad desempeñan este cometido con el mencionado personal en las Escuelas de marinería instaladas en el crucero *Carlos V*.

25 de noviembre de 1924.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Señores. . . .

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sección de Artillería

Recompensas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Artillería y lo consultado por la Junta de Recompensas de la Armada, ha tenido a bien conceder al Teniente Coronel de Artillería de la Armada D. Norberto Morell y Salinas la Cruz de segunda clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, pasador lema "Industria Naval Militar", pensionada durante su actual empleo, como comprendido en el punto e), regla 3.^a, de la Real orden de 12 de julio de 1915, y con arreglo al artículo 30 del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1924.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. General Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores. . . .

Dirección General de Navegación

Excmo. Sr.: Debiendo dar principio el día 2 de enero del próximo año 1925 los exámenes para Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante correspondientes al primer semestre de dicho año, y cuyos actos habrán de verificarse en las cinco Comandancias de Marina de Barcelona, Cartagena, Cádiz, Coruña y Bilbao, en el orden expresado, y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para obtener los títulos de Piloto y Capitán de la Marina Mercante, aprobado por Real orden de 12 de mayo de 1919 (G. de M. número 139, de 19 del mismo, y D. O. núm. 119, pág. 764), Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en los cinco puertos de referencia el Tribunal examinador lo constituya el personal siguiente: